



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00188858-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGO Y FIJACIÓN- PTA.
FUNCIONAL AUXILIARES SERV. C.P.E.M
N° 17 VLA.

VISTO:

El EX-2021-00188858-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica y expediente físico N° 8120-002447/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de un cargo y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 17 de Villa La Angostura, Distrito Escolar IX;

Que por Resolución N° 2133 de fecha 30 de noviembre de 2007, se aprueba la fijación de las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio para establecimientos educativos de Nivel Medio, fijándose para el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 17 en nueve (9) cargos;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N° 1813/2017, establece el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que es necesaria la creación de un (1) cargo de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento de la Institución;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución N° 0338/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 17 de mayo de 2021, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 17 de la localidad de Villa La Angostura, Categoría 1ra., Grupo "C", Distrito Escolar IX, de Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de

la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0338/2021.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del 17 de mayo de 2021, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 17 de la localidad de Villa La Angostura, Categoría 1ra., Grupo "C", Distrito Escolar IX, Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 7.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09, SA.02, UO.09, PRG.031, SUBP.004, FIN.03, FUN.04, SUBF.04, INC.01, PPAL.10/29, PPAR.00, SPAR.018, FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.